



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO LITERARIO “LA SOLEDAD: LUCES Y SOMBRAS” INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 2019.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales, convoca el **XXI Concurso Literario**, con el lema para la presente convocatoria “**La soledad: luces y sombras**”, incluido en el Programa de Envejecimiento Activo 2019, con arreglo a las siguientes BASES:

1ª- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Valladolid convoca el XXI Concurso Literario del Programa de Envejecimiento Activo, bajo el lema “La soledad: luces y sombras”.

Las obras presentadas han de contribuir a sensibilizar sobre la soledad de las personas mayores, principalmente en el medio rural.

La soledad es un sentimiento que se identifica frecuentemente, con situaciones de aislamiento y con emociones de tristeza y desesperanza. Sin embargo, la soledad también puede estar unida a emociones de paz, de calma, de bienestar.

La soledad de las personas mayores es una realidad social en aumento y puede ser un factor de riesgo cuando se trata de una soledad no deseada. Pero también puede ser una oportunidad. Todo dependerá de cómo gestionemos, personalmente, estos momentos vividos en soledad. Y, por su puesto, del apoyo social, los entornos amigables y los recursos sociales con los que cuente, la persona mayor, en su día a día.

2ª- PARTICIPANTES

- A) Modalidad Sénior: personas que hayan cumplido 60 o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que a esa fecha estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- B) Modalidad Júnior: alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y de la E.S.O. matriculados en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León y empadronados en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

3ª- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

- A) Modalidad Sénior. Los relatos, escritos en castellano, serán originales e inéditos. La extensión de los mismos será de un mínimo de 2 y un máximo de 4 páginas, a ordenador, a doble espacio, con tipo de letra Arial 12. Se presentará solo una copia.
- B) Modalidad Júnior: Los relatos, escritos en castellano, serán originales e inéditos. La extensión de los mismos será de un mínimo de 2 y un máximo de 4 páginas, a mano o a ordenador. Si es a ordenador deberá presentarse a doble espacio, con tipo de letra Arial 12. Se presentará solo una copia.

Cada participante podrá presentar un solo relato.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4ª - PREMIOS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Concurso conlleva los siguientes premios:

- Premio Literario Júnior: 300 €
- Premio Literario Sénior: 500 €

Asimismo, se premiará con 300 € al **Centro Educativo** al que pertenezca el/la ganador/a del primer premio literario Júnior.

Todos los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

El Concurso incluye la publicación de las obras premiadas, así como las de las personas finalistas. A estos efectos se solicitará a las personas premiadas y finalistas del concurso literario que envíen el texto por correo electrónico.

Los derechos de autor por esta edición se entienden incluidos en la dotación económica de los premios y/o en su publicación.

La cuantía total de los premios asciende a 1.100 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.231.18.481.00 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019.

5ª- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

A) Modalidad Sénior. En el exterior del sobre se hará constar la leyenda “Para el XXI Concurso Literario del Programa de Envejecimiento Activo. Modalidad Sénior” y un lema para la personalización del trabajo.

En el sobre se incluirá una plica en cuyo exterior deberá figurar el mismo lema y que sólo se abrirá para conocer la identidad de la persona premiada o finalista, y que contendrá fotocopia del DNI, nota en la que se consignarán el nombre, apellidos y dirección de la persona interesada, así como un teléfono de contacto, y el certificado/volante de empadronamiento.

B) Modalidad Júnior. El trabajo se presentará acompañado del modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases.

En ambos casos podrán presentarse presencialmente o por correo, en el Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales (Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47071 Valladolid), o en el Registro General de la Diputación de Valladolid (C/Angustias nº 44 o Avda. Ramón y Cajal nº 5). También podrán presentarse por cualquiera de los otros medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6ª – PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras podrán presentarse desde la fecha de publicación de las bases en el BOPVA, hasta el **31 de octubre de 2019** (incluido).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

7ª- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

8ª – JURADO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

El fallo del jurado se hará público en la página Web de la Diputación, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

9ª- CONCESIÓN

La concesión del Premio, en sus dos modalidades, se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

10ª- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Para la entrega de los premios podrá convocarse a las personas premiadas a un acto oficial.

Para que se abone el premio en metálico a las personas beneficiarias y al centro educativo se deberá acompañar un documento de bastanteo bancario, según modelo que se les facilitará en el Servicio de Familia e Igualdad.

11ª- NORMATIVA APLICABLE

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.